

ADENDA 5
Proceso A2016-000378

OBJETO: Acuerdo de Largo Plazo – LTA (por sus siglas en ingles), para los servicios de conectividad en las sedes del Proyecto 75077 de la Dirección de Vigilancia de las Regalías a nivel nacional, contemplando infraestructura tecnológica y seguridad.

1. Se modifica en la Invitación a Licitación (IaL), la Hoja de Datos en el numeral 13, quedando así:

13		Indemnización convencionalmente fijada	<p><u>No Aplica para el LTA</u></p> <p>Para los contratos que se generen posteriormente, se impondrá como sigue: Se impondrán como sigue: Porcentaje del precio del contrato por día de retraso: 0.5% Nº máx. de días de retraso tras los cuales el PNUD puede cancelar el contrato: 20</p>
----	--	--	---

2. Se modifica en la Invitación a Licitación (IaL), la Hoja de Datos en el numeral 15, quedando así:

15	C.17, C.17 b)	Moneda preferida de la Oferta y método de conversión de moneda	<p>Firmas Colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia Moneda local - COP\$ (Pesos Colombianos)</p> <p>* Firmas extranjeras sin sucursal en Colombia Dólares EE.UU.</p> <p>* Para efectos de comparación económica para la evaluación se tomará la Tasa representativa del Sistema de Naciones Unidas del mes de fecha de cierre de presentación de las propuestas</p>
----	---------------	--	--

3. Se modifica el Anexo 2: Contrato para La Prestación de Servicios de Profesionales, en el numeral 4.1:

Si el contratista no cumple con las fechas o plazos de entrega de los productos especificados de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.5 de esta documento, el PNUD podrá, sin perjuicio de las demás acciones que se deriven del contrato, deducir del precio del contrato, por liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 0,5% del precio de los productos entregados con retraso por cada día de retraso, hasta el momento de la entrega, hasta alcanzar una deducción máxima del diez por ciento (10%) del Precio de los productos entregados con retraso. Una vez alcanzado el máximo, El PNUD podrá considerar la terminación del contrato.

4. Se modifica la Sección 3a: Lista de requisitos y Especificaciones Técnicas, en el numeral 3 y la Sección 6: Formulario de Oferta Técnica, section 2, especificaciones técnicas, como sigue:

Canales: Suministrar lo canales en las siguientes sedes

CIUDAD (1)	ANCHO BANDA DEL CANAL
	Opción 1
NEIVA	8 Mbps
BUCARAMANGA	8 Mbps
SANTAMARTA	8 Mbps
VILLAVICENCIO	8 Mbps
MEDELLIN	8 Mbps
CALI	8 Mbps
MONTERIA	8 Mbps
BOGOTA PRINCIPAL (2)	68 Mbps
PASTO	6 Mbps
PEREIRA	6 Mbps

(1) Se podrá solicitar la inclusión de nuevas sedes y servicios.

(2) En esta sede está la conexión hacia todos los servicios LAN que tiene el DNP incluyendo la salida a Internet

CIUDAD (1)	ANCHO BANDA DEL CANAL
	Opción 2
NEIVA	12 Mbps
BUCARAMANGA	12 Mbps
SANTAMARTA	12 Mbps
VILLAVICENCIO	12 Mbps
MEDELLIN	12 Mbps
CALI	12 Mbps
MONTERIA	12 Mbps
BOGOTA PRINCIPAL (2)	104 Mbps
PASTO	10 Mbps
PEREIRA	10 Mbps

(1) Se podrá solicitar la inclusión de nuevas sedes y servicios.

(2) En esta sede está la conexión hacia todos los servicios LAN que tiene el DNP incluyendo la salida a Internet

5. Se modifica la Sección 7: Formulario de Oferta Financiera, como sigue:

COSTO SERVICIO DE ENLACES (Opción 1)

CIUDAD	TAMAÑO DEL ENLACE OPCION 1	VALOR MENSUAL	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
Bogotá principal	68 Mbps			
Neiva	8 Mbps			
Villavicencio	8 Mbps			
Medellín	8 Mbps			
Cali	8 Mbps			
Bucaramanga	8 Mbps			
Montería	8 Mbps			
Santa Marta	8 Mbps			
Pasto	6 Mbps			
Pereira	6 Mbps			
			SUBTOTAL 1	

COSTO SERVICIO DE ENLACES (Opción 2)

CIUDAD	TAMAÑO DEL ENLACE OPCION 2	VALOR MENSUAL	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
Bogotá principal	104 Mbps			
Neiva	12 Mbps			
Villavicencio	12 Mbps			
Medellín	12 Mbps			
Cali	12 Mbps			
Bucaramanga	12 Mbps			
Montería	12 Mbps			
Santa Marta	12 Mbps			
Pasto	10 Mbps			
Pereira	10 Mbps			
			SUBTOTAL 1	

6. Se modifica la Sección 3a: Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas, numeral 3 y la Sección 6: Formulario de Oferta Técnica, section 2, especificaciones técnicas, como sigue:

Traslado de Canales:

El Proyecto se reserva el derecho de trasladar el número total de canales solicitados, incluyendo obras civiles teniendo en cuenta; accesorios, ducterías, canalizaciones, instalaciones eléctricas, enrutadores y demás elementos necesarios para la instalación del canal. Los costos a que haya lugar, para efectuar dicho traslado, deberán ser cotizado por el proponente con base en la solicitud del Proyecto. Estos traslados no pueden superar los sesenta (60) días calendarios una vez obtenido el visto bueno por el supervisor.

Se podrá solicitar la inclusión de nuevos sitios y servicios teniendo en cuenta las ciudades suministradas.

7. Se modifica la Sección 3a: Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas, numeral 3 y la Sección 6: Formulario de Oferta Técnica, section 2, especificaciones técnicas, como sigue:

Tiempo de Instalación:

El tiempo de instalación a cumplir una vez se perfeccione el contrato es de 60 días calendario para todas las Sedes. Una vez cumplido este tiempo se debe activar y/o habilitar el servicio del Canal

8. Se modifica la Sección 3a: Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas, numeral 3 y la Sección 6: Formulario de Oferta Técnica, section 2, especificaciones técnicas, como sigue:

Redundancia

El operador deberá implementar un esquema de redundancia de la solución para la sede principal, el cual debe operar en modo de alta disponibilidad de manera que, si el router y/o enlace falla, el router y enlace de respaldo operen sin ninguna clase de intervención manual.

9. Se modifica la Sección 3a: Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas, numeral 3 y la Sección 6: Formulario de Oferta Técnica, section 2, especificaciones técnicas, como sigue:

Recuperación de fallas:

El tiempo máximo de recuperación de fallas debe ser de seis (6) horas para las todas las sedes.

En caso que para resolver el daño el proveedor requiera cambiar algún equipo, los tiempos anteriormente mencionados se extenderán en 3 horas adicionales.

Durante este período el proveedor deberá contar con equipos de iguales o mejores características a los suministrados para reemplazar los existentes en caso de fallas.

En la oferta el proponente debe indicar claramente el procedimiento como se solicitará y atenderá el servicio.

Durante el tiempo de garantía solamente se desplazarán los equipos de su sitio cuando requieran ser observados y/o reparados en el laboratorio del proveedor y el costo será asumido por éste.

10. Se elimina de la Sección 3a: Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas, numeral 3 y de la Sección 6: Formulario de Oferta Técnica, section 2, el inciso **Penalización por Retardo en la instalación y traslado de canales.**

Se elimina:

Penalización por retardo en la instalación y traslado de canales:

Cuando se presenten retardos injustificados en los plazos de instalación acordados, el Proveedor deberá compensar al Proyecto de la Dirección de Vigilancia de las Regalías por el perjuicio causado, descontando de la factura del mes o meses en que se cause el retardo de la siguiente manera:

Un (1) día de servicio por cada día de retardo de acuerdo al valor mensual del canal correspondiente establecido en la propuesta.

El valor diario a penalizar se calculará tomando como base el valor mensual dividido en el número de días del mes en que se cause el retardo.

11. Las demás condiciones de la Invitación a Licitación (IaL) se mantienen sin modificación alguna.